



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:

Primero: Si el Poder Ejecutivo Provincial tiene conocimiento de cuáles son los porcentajes que el Banco Entre Ríos S.A. retiene de los sueldos de los empleados públicos, por créditos que los mismos poseen con dicha entidad financiera.

Segundo: Si dicho porcentaje de descuentos, figuran en el convenio que el Estado Provincial firmara con dicha Entidad, como agente financiero de la provincia.

Tercero: Si los descuentos que dicho Agente Financiero estaría aplicando a los empleados públicos provinciales, guarda relación con lo que establecen las leyes Nacionales y Provinciales, respecto de los topes de porcentajes para dichos descuentos.

Cuarto: Si los descuentos que la entidad financiera le realiza a los empleados públicos provinciales por las deudas o créditos que los mismos tenga con el Banco de Entre Ríos S.A., se practican inclusive sobre el concepto de horas extras.

Quinto: Si el representante del Estado Provincial en dicha entidad financiera, tiene conocimiento de las preguntas arriba señaladas y cuál es la actitud de dicho representante ha adoptado, ante el Directorio de dicha entidad.

Sala de Sesiones. Paraná, 3 de junio de 2020.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados